

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

1.983

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
ENERO	F	D				F		S	D						S	D						S	D						S	D	
FEBRERO					S	D					S	D						S	D						S	D					
MARZO				S	D					S	D						F	D						S	D					F	
ABRIL	F	S	D	F					S	D				S	D							S	D							S	
MAYO	F	D					S	D					S	D					S	D						S	D				
JUNIO		F		S	D					S	D						S	D						S	D					F	
JULIO		S	D					S	D					S	D							S	D	F						S	D
AGOSTO	-----																														
SEPTIEMBRE			S	D					S	D					S	D							S	D							
OCTUBRE	S	D					S	D			F			S	D					S	D								S	D	
NOVIEMBRE	F			S	D					S	D						S	D							S	D					
DICIEMBRE		S	D				F		S	D					S	D							S	D						S	

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**29594/** ORDEN de 8 de noviembre de 1983, sobre medidas destinadas a paliar los daños causados por las inundaciones en el sector del transporte público por carretera del País Vasco, Cantabria, Asturias, Burgos y Navarra.

Ilmos. Sr.: Las intensas lluvias del pasado mes de agosto causaron importantes daños en el País Vasco, Cantabria, Asturias, Burgos y Navarra, que repercutieron de forma grave, entre otros sectores, en el del transporte público por carretera. A fin de paliar en lo posible dichos daños, parece conveniente suspender temporalmente la exigencia de antigüedad, establecida con carácter general, para que se permita la novación objetiva, por sustitución del vehículo, de las autorizaciones de transporte público discrecional.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo 1.º La novación objetiva, por sustitución del vehículo, de las autorizaciones de transporte público discrecional por carretera, relativas a vehículos afectados por las inundaciones del pasado mes de agosto y residienciados en los municipios demarcados de las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, Cantabria, Asturias, Burgos y Navarra, se realizará durante los seis meses siguientes a la publicación de esta Orden, sin que sea de aplicación la exigencia de antigüedad que la vigente reglamentación establece como condición para que se permita la referida novación.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 8 de noviembre de 1983.

BARON CRESPO

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

29595

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 64/968 del ferrocarril de Valencia a Tarragona, Almazora (Castellón).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 3 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 175 de 23 de julio), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 8 y 7 del próximo mes de diciembre, para proceder correlativamente, a partir de las 9.30 horas, al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Almazora (Castellón), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en los Boletines Oficiales del Estado, en el de la Provincia y en el Diario «Mediterráneo», de Castellón, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento, citado anteriormente, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, 7, Madrid-16, al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del Acta previa a la ocupación.

Madrid, 7 de noviembre de 1983.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.